

1000000

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR



REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

**OTORGADA POR: COMPAÑÍA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
PERSONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (SEMAPESA)**

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA No. 6708 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHO)

DI: 5

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho de noviembre del dos mil doce, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparece: la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (SEMAPESA)**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo y como tal representante legal señor LUIS ANTONIO GARCIA SANCHEZ, según documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad española, domiciliado en esta ciudad de Quito hábil para contratar, por los derechos que representa, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado su cédula de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que transcrita textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a

otorgar la presente escritura pública de reforma parcial del Estatuto, la compañía SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (SEMAPESA) debidamente representada por el señor LUIS ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la misma, tal y como consta del nombramiento otorgado a su favor que se incorpora al presente documento en calidad de habilitante, quién comparece además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, tal y como consta de la copia del acta certificada que se incorpora a la presente escritura pública (en adelante (SEMAPESA)).- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA (SEMAPESA) se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de octubre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Ovidio Correa Bustamante, Notario Décimo del Cantón Guayaquil, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía fijó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito y reformó parcialmente sus estatutos. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve la compañía reformó y codificó sus estatutos sociales. d) Finalmente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el veintiocho de mayo del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de agosto del dos mil uno,



la compañía aumentó su capital social y reformó parcialmente Social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** LUIS ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ a nombre y en representación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (SEMAPESA) en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la compañía según consta de la copia del Acta que se agrega como habilitante y por los derechos que representa declara: **PRIMERO)** Que se reforma el objeto social de la compañía constante en el artículo segundo y las atribuciones del Gerente General constantes en el artículo décimo quinto del Estatuto de la compañía constante en la Escritura Pública otorgada el veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; de tal manera que una vez perfeccionado el trámite correspondiente el texto de los mismos sea el que consta en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida. **SEGUNDO)** El señor LUIS ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (SEMAPESA) declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obra pública con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones, así como también declara bajo juramento que su representada no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se concede autorización a la abogado Andrés Bravo Triviño para que gestionen ante las autoridades respectivas la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- Usted Señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto

con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas sus partes, minuta que está firmada por la doctora Marisela Salinas Jaramillo, afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil seiscientos setenta y seis, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previsto en la ley notarial; y, leída que le fue al comparecientes por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuando doy fe.

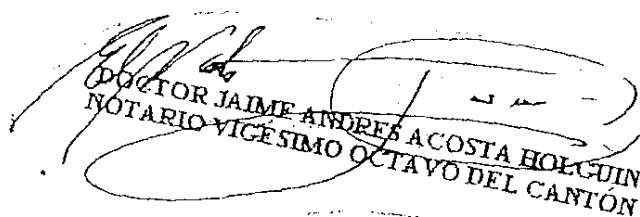


Luis Antonio García Sánchez

C.I. 175176347-3

p. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Y PERSONAL SOCIEDAD ANÓNIMA



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

Guayaquil, Marzo 26 de 2012

0000003



Señor Abogado:

Luis Antonio García Sánchez
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta de Accionistas de la Compañía SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA), reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted para el cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO y como tal representante de la compañía, funciones que las desempeñará por el periodo estatutario de un año desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil o hasta que la Junta General de Accionistas proceda a efectuar un nuevo nombramiento. La representación legal la ejercerá individualmente.

Las funciones y deberes inherentes a su cargo se hallan detallados en el Estatuto Social, contenido en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA), celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 27 de Agosto de 1999, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 04 de Noviembre de 1999, y en particular en el artículo Décimo Tercero de dicho Estatuto.

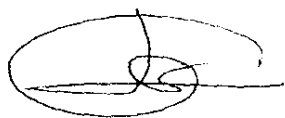
La compañía SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA), se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el 11 de Octubre de 1990, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de diciembre del mismo año.

Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,

PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
CC 0913788022

Guayaquil, Abril 2 del 2012, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.



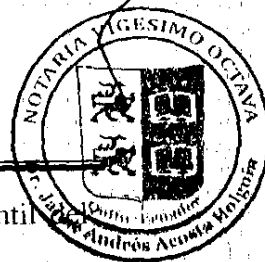
Luis Antonio García Sánchez
C.I. N° 175176347-3

Dirección Nacional
Registro Mercantil

Registro Mercantil de Guayaquil

0000004

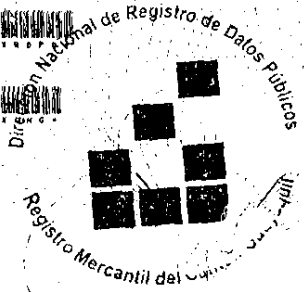
NUMERO DE REPERTORIO: 19.870
FECHA DE REPERTORIO: 10/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:19



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo, de la Compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**, a favor de **LUIS ANTONIO GARCIA SANCHEZ**, de fojas 35.426 a 35.427, Registro Mercantil número 6.187.

ORDEN: 19870



[Signature]

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$9.50

REVISADO POR:

DECLARACION: Que la presente es fiel fotocopia del documento que contiene el mismo que en original me fue presentado por el interesado en dos ejemplares para este efecto cada seguido lo devolvi al interesado al mismo habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.
Quito a. 08 de noviembre de 2012

EL NOTARIO

[Signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

Nº 223317

**COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía Servicio de Mantenimiento y Personal S.A. (SEMAPESA), ubicadas en el kilómetro siete y medio de la vía a la Costa, sector "El Salitral", concurren los accionistas de la compañía Servicio de Mantenimiento y Personal S.A. (SEMAPESA), esto es: REPSOL BUTANO S.A., propietaria de catorce millones ochocientas noventa y ocho mil setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, debidamente representada por su Apoderado, señor *Andrés Bravo Triviño*, tal y como consta de la copia de la carta poder otorgada a su favor, y la compañía DURAGAS S.A., propietaria de una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar, legal y debidamente representada por su Gerente General, y como tal representante legal individual, señor *LORENZO FEDERICO PALAZZETTI GRECH*. Encontrándose presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden, por unanimidad constituirse en Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas. Preside la Junta el señor abogado *Andrés Bravo Triviño*, en su calidad de Presidente Ad-Hoc, y la abogada *Patricia Andrade San Lucas*, actúa como secretaria Ad-Hoc de la Junta. El Presidente Ad Hoc declara formalmente instalada la misma y hace conocer a los señores accionistas que el punto único del orden del día a tratar y resolver es el siguiente:

Reforma de los artículos segundo y décimo quinto del Estatuto Social de la compañía SEMAPESA

El presidente Ad-Hoc de la Junta somete a consideración de los señores Accionistas el orden del día, aprobándose el mismo. Acto seguido, se procede a tratar el mismo:

Reforma de los artículos segundo y décimo quinto del Estatuto Social de la compañía SEMAPESA

Toma la palabra el Gerente General de la compañía manifestando que el actual artículo segundo del Estatuto de la compañía establece que, entre otros, el objeto social de la misma es la búsqueda, preselección, selección, y evaluación de personal, especialmente relacionado con la industria hidrocarburífera en todas sus fases y dictado de cursos y seminarios de capacitación de personal en el área empresarial, así como la prestación de servicios a otras empresas, con su personal propio o ajeno, parte del objeto social que no se ajusta a la realidad, proponiendo en consecuencia que el texto de dicho artículo segundo sea el siguiente:

✓ **"ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO.** *La compañía tendrá como objeto principal la fabricación, compra, venta, comercialización, transporte, reparación y mantenimiento de cilindros y accesorios o conjuntos técnicos de gas licuado de petróleo (GLP); así como fabricar, comprar, vender, comercializar, montar, reparar, mantener u operar instalaciones domésticas o industriales para consumo, almacenamiento, envasado o manipulación de gas licuado de petróleo. También podrá comprar, importar, receptor, envasar, almacenar, distribuir, vender y comercializar todos los productos derivados del petróleo, en especial GLP y GAS NATURAL y transportarlos por cualquier medio y vía; así como importar, comprar, vender, distribuir, transportar, comercializar, reparar y mantener todos los productos, mercaderías o equipos que tengan relación con la utilización de los productos del petróleo. Dar en préstamo con las contraprestaciones que se acuerden con terceros, equipos, elementos o instalaciones para la manipulación,*



almacenamiento o consumo de GLP o Gas natural. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes inmuebles; concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir acciones o partes de ellas o incorporarse a ellas, siempre que tenga por objeto actividades similares o conexas expresadas anteriormente y que en algún modo estén relacionadas con las mismas, y, efectuar, celebrar o ejecutar toda clase de actos o contratos civiles, comerciales o de cualquier naturaleza sin exclusión alguna, permitidos por las leyes y que se relacionen directamente con el objeto principal de la compañía."

De otro lado, el Gerente General indica a los accionistas presentes que, tomando en consideración que la última Reforma y codificación de estatutos de la compañía SEMAPESA se efectuó el 27 de Agosto de 1999 y que posteriormente, en Enero del año 2000 la economía ecuatoriana se dolarizó, teniendo como consecuencia inmediata la eliminación del sucre como moneda de curso legal dentro del territorio nacional; razón por la cual el artículo décimo quinto del Estatuto Social quedó obsoleto, al señalar entre las atribuciones del Gerente General "el suscribir contratos, documentos y obligaciones que se relacionen con los negocios sociales hasta una cuantía no mayor a quinientos millones de sucres", motivo por el cual se propone reformar el texto del mismo, para limitar sus facultades económicamente en el importe que fije el Directorio. En virtud de todas las consideraciones expuestas, el texto propuesto es el siguiente:

- ✓ **"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará un año en el ejercicio de su cargo, además de las atribuciones que le señala la Ley y los presentes estatutos, tiene las siguientes: a) convocar a sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, interviniendo como Secretario de dichos Organismos Sociales y, en tal condición, firmando las actas correspondientes; b) Suscribir en unión del Vicepresidente Ejecutivo los títulos correspondientes a las acciones de la compañía; c) Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones que contemplen los presentes estatutos; d) suscribir todo contrato, documento u obligaciones que se relacionen con los negocios sociales o que comprometan a la compañía y cuya cuantía no sea mayor a la fijada por el Directorio. Todo acto o contrato que obligue a la compañía y cuya cuantía sea mayor de esta suma, deberá necesariamente ser suscrito en forma conjunta con el Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad; e) Conferir poderes generales para todos los negocios de la compañía, previa autorización de la Junta General de Accionistas; f) Controlar el desenvolvimiento administrativo de la compañía en unión del Vicepresidente Ejecutivo; el radio de actividad y de funciones de todos los empleados de la compañía; g) Organizar y administrar las dependencias y oficinas de la compañía y dirigir sus actividades; h) Someter a consideración del Directorio el Reglamento Interno de la Compañía y los que fueren necesarios para su mejor desenvolvimiento; i) Someter a consideración del Directorio un proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de cada año; j) Proporcionar a los comisarios, Directorio y Accionistas de cuantos datos e información requieran relacionados con los negocios y operaciones sociales; k) Delegar en su ausencia las funciones administrativas de la compañía; l) Cumplir con las demás funciones que le asigne la Junta General de accionistas o el Directorio, o que le estén señaladas por la Ley o estos Estatutos, o aquellos que por la naturaleza de su cargo le correspondan.-"

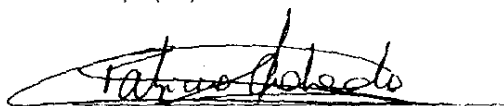
La Junta General de Accionistas, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad, aprobar la reforma del texto de los artículos segundo y décimo quinto del Estatuto Social de la compañía SEMAPESA, para lo cual autoriza desde ya al Vicepresidente Ejecutivo a suscribir los documentos necesarios para perfeccionar la reforma hoy aprobada.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, el presidente Ad-Hoc concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por el señor Presidente Ad-Hoc, Secretaria Ad-hoc y Accionistas presentes. Firman los asistentes: Andrés Bravo Triviño Apoderado de Repsol Butano S.A., Lorenzo Federico Palazzetti Grech, Gerente General de DURAGAS S.A., Andrés Bravo Triviño, Presidente Ad-Hoc de la Junta, y Patricia Andrade San Lucas, Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

Es Fiel copia del original.-

Lo certifico.-

Guayaquil, Junio 13 del 2012

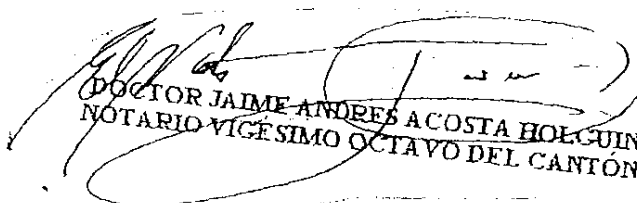


Patricia Andrade San Lucas
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en DOS ejemplares para este efecto acto seguido le devolví uno al mismo; una quedando en mi poder el mismo; habiendo archivado una igual en el presente Notario Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo, conforme lo establece la Ley.

Quito a, 08 de noviembre 2012

EL NOTARIO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIDAD EXT

178978347-3

ANTONIO
LUIS ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO

1998-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Divorciado

IDENTIFICACIÓN APODERADA

ANTONIO
LUIS ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO

1998-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Divorciado

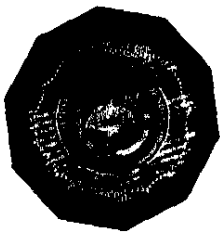
RAZÓN DE FOTOCOPIA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que aparece, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) (es) para este efecto una vez que lo devolví al mismo; habiendo archivado una igual en el presente Notario Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 08 de noviembre de 2011

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL N°. 4948-DP-DPP DE FECHA 12-11-12 Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO. OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA (SEMAPESA). SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-G-13- 0004211

AB. DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 8 de noviembre del 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-822**, del 15 de Julio del 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. **ADM-12-117 de 26 de Noviembre de 2012; y SC-INAF-DNRH-G-2013-126 de 30 de Mayo 2013.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatuto de la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-13-822** de 15 de Julio de 2013, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

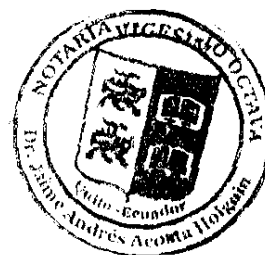


MPPL

Exp. No: 58.949

Trámite # 49.910

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**, OTORGADA POR: **COMPAÑIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA (SEMAPESA)**; OTORGADA ANTE MI, DE FECHA **OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, MEDIANTE **RESOLUCION NO. SC-IJ-G-13-0004211**, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **DIEZ Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, SE RESUELVE APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, POR SER PROCEDENTE DE ACUERDO AL INFORME FAVORABLE CONTENIDO EN EL MEMORANDO NO. SC-IJ-DJC-G-13-822 DE 15 DE JULIO DE 2013, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS, Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.- QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.




DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

ELV


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

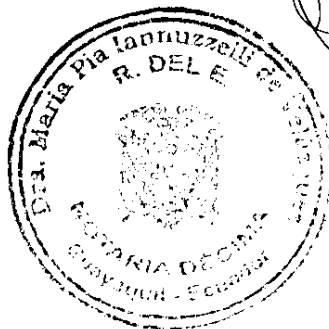


Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000009

RAZÓN.-DOY FE.- Siento como tal que en esta fecha y, al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA MERCANTIL DENOMINADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA) que se otorgo en este Registro Público, el once de octubre de mil novecientos noventa. Tomo nota de la escritura DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA (SEMAPESA), celebrada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el jueves ocho de noviembre del dos mil doce.

Guayaquil, 5 de agosto del 2013.



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO:36.232
FECHA DE REPERTORIO:07/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:12:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.G.13.0004211, dictada el 18 de julio del 2013, por el Intendente Jurídico de compañías de la intendencia de compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**, de fojas 128.475 a 128.495, Registro Mercantil número 17.616/2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

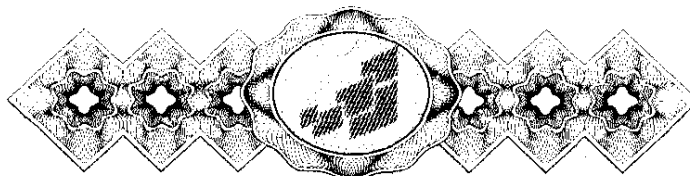
ORDEN: 36232




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 12 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0625039

IMP. IGM. 08